

Bullying y ciberbullying: Acoso y ciberacoso entre infancias y adolescencias

Federico Cermelo



OBSERVATORIO DE SEGURIDAD
Y CIBERSEGURIDAD



OBSERVATORIO DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

Mayo 2025



Bullying y ciberbullying: Acoso y ciberacoso entre infancias y adolescencias

1. Introducción.....	2
2. ¿Qué es el bullying?.....	2
3. ¿Quiénes participan?.....	2
4. Formas que puede adoptar el bullying.....	3
5. Estadísticas.....	3
6. Imagen corporal y bullying.....	4
7. Marco normativo para abordar el bullying.....	5
8. Ciberbullying y pandemia.....	5
9. ¿Qué hacer ante un caso de bullying o ciberbullying?.....	7
10. Desafíos.....	8
11. Conclusiones.....	8

¿Cómo citar este documento?

F. Cermelo, (2025). *Bullying y ciberbullying: Acoso y ciberacoso entre infancias y adolescencias*. En Observatorio de Seguridad y Ciberseguridad de Fundación Metropolitana.



1. Introducción

En los últimos años, el término bullying ha adquirido mayor visibilidad y relevancia en la agenda pública. Pasó de ser una palabra desconocida a una mención frecuente en ámbitos escolares, medios de comunicación y conversaciones cotidianas. Esta mayor presencia es positiva, en tanto permite que como sociedad tomemos conciencia de los riesgos que implica y de la importancia de prevenirlo. Sin embargo, su uso indiscriminado para describir cualquier tipo de conflicto entre pares ha generado una pérdida de precisión en su significado.

2. ¿Qué es el bullying?

El bullying, también conocido como acoso escolar, es una forma de maltrato reiterado y normalmente intencionado entre compañeros y compañeras, que ocurre dentro del ámbito educativo. Implica una relación desigual de poder que se sostiene en el tiempo, afectando gravemente el bienestar emocional, social y físico de la persona acosada.

Generalmente, el acoso se prolonga durante semanas, meses e incluso años. En este tipo de situaciones, es fundamental reconocer la dinámica compleja que se establece entre quienes participan y los roles que cada uno ocupa en el proceso.

3. ¿Quiénes participan?

Anteriormente, las situaciones de bullying se analizaban en función de dos figuras principales: quien acosa y quien es acosado. Sin embargo, en la actualidad, se reconoce que se trata de una problemática social más amplia, en la que intervienen también otros actores, como los espectadores.

Los principales roles pueden describirse de la siguiente manera:

- **El agresor:** ejerce poder a través de conductas humillantes hacia otra persona.
- **La víctima:** es quien recibe el maltrato.
- **Los espectadores:** observan la agresión sin intervenir. En muchos casos, por temor o falta de herramientas, no denuncian la conducta violenta, y en



algunas ocasiones se suman a ella.

4. Formas que puede adoptar el bullying

El *bullying* puede manifestarse a través de distintas modalidades:

- **Física:** agresiones como empujones, golpes, rotura de pertenencias, entre otras.
- **Verbal:** insultos, calumnias, comentarios despectivos o discriminatorios, difusión de rumores.
- **Psicológico:** hostigamiento emocional, intimidación, humillación o exclusión social.
- **Virtual o ciberbullying:** mensajes a través de redes sociales, WhatsApp, fotos o videos con fines de burla o daño.
- **Social:** aislamiento intencional, marginación del grupo, difusión de información dañina o falsa.

También se incluyen otras formas como amenazas, extorsiones, acoso sexual entre pares (mediante insultos o agresiones físicas), y discriminación por orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica, creencias religiosas, nacionalidad, entre otros factores.

5. Estadísticas¹

Según datos de la UNESCO, aproximadamente uno de cada tres estudiantes (32%) ha sido víctima de acoso por parte de sus compañeros en el ámbito escolar. Asimismo, más de un tercio (36%) ha estado involucrado en peleas físicas al menos una vez, y el 32,4% ha sido agredido físicamente.

A nivel mundial, el 16,1% de los niños que han sufrido acoso escolar afirman haber sido golpeados, pateados, empujados o encerrados en algún lugar. El *bullying* de tipo sexual constituye la segunda forma más frecuente de acoso: a nivel mundial, el 11,2% de los estudiantes que han sido acosados reportan burlas, comentarios o gestos de connotación sexual. Esta modalidad es especialmente común en América Central, Medio Oriente y el norte de África.

¹ Informe de Unesco del 2018, referido a encuestas realizadas en 144 países.



En cuanto al entorno digital, entre el 12% y el 22% de los niños han recibido mensajes con contenido sexual en el último año. El *ciberbullying* afecta a uno de cada diez estudiantes en algunas regiones. En Canadá y Europa, el 10,1% de los niños reportan haber sido víctimas de acoso digital mediante mensajes (instantáneos, publicaciones, correos electrónicos o mensajes de texto), y el 8,2% mediante imágenes desfavorables o humillantes compartidas en línea.

6. Imagen corporal y bullying

La percepción negativa de la propia imagen corporal y una baja autoestima extendida en el tiempo pueden convertirse en factores de riesgo que derivan en trastornos de salud mental como depresión o alteraciones de la conducta alimentaria (anorexia, bulimia, entre otros).

La presión por responder a ideales estéticos impuestos, en especial durante la adolescencia, puede llevar a la realización temprana de procedimientos estéticos o conductas de aislamiento social que reducen la participación en espacios recreativos, deportivos y sociales, fundamentales para un desarrollo integral.

En este contexto, se observa que:

- 1 de cada 3 estudiantes ha sido intimidado en la escuela al menos una vez en el último mes.
- 4 de cada 10 estudiantes secundarios en Argentina se sintieron incómodos u ofendidos por comentarios recibidos.
- 8 de cada 10 de esos comentarios estaban vinculados al aspecto físico, el peso, la talla o la vestimenta².

7. Marco normativo para abordar el bullying

El marco legal argentino ofrece herramientas fundamentales para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes frente a situaciones de violencia y acoso.

- La **Constitución Nacional**, en su artículo 75 inciso 22, otorga jerarquía

² #Detrás de los números: Poner fin a la violencia y el acoso escolares, 2019, UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) - Encuesta nacional sobre Diversidad y Discriminación en la Escuela, 2020.



constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño, asumiendo el compromiso de garantizar el pleno goce de sus derechos a todos los niñas, niños y adolescentes que habitan el territorio argentino.

- En 2005 se sancionó la **Ley N.° 26.061** de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En su artículo 9, establece el derecho a no ser sometidos a tratos violentos, discriminatorios, humillantes o intimidatorios. A su vez, compromete a los organismos del Estado, la familia, y la sociedad en su conjunto a asegurar el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida digna.
- Desde 2013, la **Ley N.° 26.892** de “promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas” establece la obligación de que todas los establecimientos educativos cuenten con “acuerdos de convivencia” que comprometan a docentes, alumnos y padres para abordar casos de acoso escolar. Además, crea canales de asistencia como una línea telefónica gratuita y una página web, y promueve campañas de prevención y concientización.

8. Ciberbullying y pandemia

Durante el aislamiento social preventivo, las dinámicas de bullying se transformaron. La suspensión de las clases presenciales trasladó muchas situaciones de hostigamiento al entorno virtual. Cuando la violencia deja de manifestarse en las aulas y se traslada a redes sociales, plataformas digitales o aplicaciones de mensajería, hablamos de ciberbullying.

Este tipo de acoso tiene la misma gravedad que el bullying presencial. Aunque ocurre en espacios virtuales, genera un fuerte impacto emocional. Además, su difusión puede volverse incontrolable, aumentando el daño y la angustia de quien lo sufre.

Al igual que otras problemáticas, lo que hizo la pandemia es visibilizarlas e intensificarlas. El 33% de niñas, niños y adolescentes de América del Norte, América Central, América del Sur y España afirmaron haber sido víctimas de ciberbullying durante el confinamiento.

Los países con mayor cantidad de casos reportados durante ese período fueron:



- Estados Unidos: más de 100.000 casos denunciados.
- España: 50.000 casos.
- México: 48.000 casos.
- Colombia: 28.000 casos.
- Argentina: 20.000 casos.
- Chile: 19.000 casos.
- Perú: 18.000 casos.
- Bolivia: 15.000 casos.
- Ecuador: 14.000 casos.
- Guatemala: 12.000 casos.
- Costa Rica: 11.000 casos.

El incremento de estas situaciones se observó con mayor fuerza en niñas y niños de entre 6 y 12 años³.

Es importante aclarar que hablamos de ciberbullying únicamente cuando tanto la víctima como el agresor son menores de edad. Si una de las partes es una persona adulta, estaríamos frente a otro tipo de ciberacoso.

9. ¿Qué hacer ante un caso de bullying o ciberbullying?

Ante una situación de acoso, es fundamental brindar contención, actuar con responsabilidad y seguir una serie de pasos orientados a proteger a la víctima y frenar la violencia. Se recomienda:

- Mantener un diálogo abierto con el niño, niña o adolescente, generando un espacio seguro para que pueda expresar lo que le sucede.
- No minimizar ni sobredimensionar la situación; acompañar con empatía y sin juicios.
- Escuchar sus necesidades y brindar apoyo emocional.
- No fomentar la venganza o cualquier tipo de represalia, ya que puede escalar el conflicto.
- No compartir ni difundir contenido que pueda perjudicar a otra persona.

³ Según datos de la Ong Bullying Sin Fronteras.



Además, existen **canales institucionales** para actuar formalmente:

- Comunicarse con la Línea Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación de la Nación (0800-222-1197), que ofrece recepción, derivación y atención frente a conflictos escolares o situaciones de vulneración de derechos.
- Solicitar la elaboración de un acta en la escuela para dejar constancia del hecho.
- Si el problema persiste o no hay respuesta institucional adecuada, recurrir a la jefatura distrital para solicitar la intervención de un inspector. En caso de persistencia del conflicto, elevar el reclamo a la jefatura provincial.
- Las autoridades escolares, como responsables de la guarda del menor durante el horario escolar, pueden ser alcanzadas por acciones legales iniciadas por la familia de la víctima, al igual que la familia del agresor.

10. Desafíos

El abordaje del bullying y el ciberbullying requiere asumir una serie de desafíos a nivel institucional, comunitario y social. Entre ellos:

- Identificar los distintos tipos de riesgo presentes en los entornos virtuales.
- Conocer el mundo digital de niñas, niños y adolescentes.
- Promover acciones preventivas en el ámbito escolar.
- Impulsar procesos de alfabetización digital dirigidos a niñas, niños y adolescentes, así como también a familias, referentes afectivos y docentes.
- Generar espacios de formación y concientización.
- Reconocer y validar el sufrimiento de las víctimas y el reclamo de las familias.



- Fomentar la empatía como valor fundamental frente a estas situaciones.
- Lograr una implementación efectiva de la **Ley de Educación Sexual Integral**, como herramienta principal con la que cuentan niños, niñas y adolescentes para ejercer sus derechos.

11. Conclusiones

El bullying y el ciberbullying constituyen problemáticas sociales que no pueden reducirse a una visión simplificada centrada únicamente en la figura de la víctima y el victimario. Esta mirada estigmatiza a los protagonistas y limita la comprensión de una dinámica compleja, que involucra múltiples factores y actores, y que se manifiesta tanto en contextos presenciales como virtuales.

Ampliar la mirada nos permite comprender que estas formas de violencia son parte de un entramado relacional que excede el ámbito escolar y se proyecta en todos los espacios donde interactúan niñas, niños y adolescentes. Por eso, es necesario asumir como sociedad el compromiso colectivo de ser parte de la solución y no del problema.

Erradicar el acoso implica un abordaje integral que comprometa a las familias, a las instituciones educativas, al Estado y a la sociedad en su conjunto. Requiere avanzar en la aplicación efectiva de las leyes vigentes, la elaboración de protocolos claros de actuación ante situaciones de acoso, y la promoción de una reflexión crítica sobre las prácticas cotidianas que reproducen distintas formas de violencia, para desnaturalizarlas y trabajar articuladamente en contra de eso.

Solo promoviendo maneras de resolución pacífica de conflictos, que no incluyan la violencia en ninguna de sus formas y propicien vínculos sanos, será posible construir entornos más justos, seguros e inclusivos que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.